

CALENDARIO PROCESOS DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS: CURSO 2024/2025

ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER OFICIAL

1. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

CALENDARIO

1º FASE

- Los estudiantes podrán presentar su solicitud en el plazo de 5 días desde la fecha de su matrícula.
- La fecha límite de resolución por el Centro será el 30 de septiembre de 2024.

2º FASE

- Los estudiantes podrán presentar su solicitud entre el 8 y el 13 de enero de 2025 únicamente para asignaturas impartidas en el 2º cuatrimestre o prácticas externas.
- La fecha límite de resolución por el Centro será el 31 de enero de 2025.

Durante todo el curso académico 2024/2025, podrán realizarse reconocimientos de créditos automáticos en los estudios de Doble Grado y en las solicitudes de reconocimientos de créditos por experiencia laboral o profesional acreditada.

2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

2.1 ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS OBJETO DE RECONOCIMIENTO

Las actividades universitarias objeto de reconocimiento automático que se indican a continuación podrán ser reconocidas al estudiante en cualquier momento del curso académico:

- Cursos de verano y extensión universitaria.
- Idiomas modernos.
- Cursos de corta duración.
- Actividades deportivas.
- Actividades de representación estudiantil.
- Actividades solidarias y de cooperación.
- Enseñanzas artísticas: estudios oficiales de música y danza.
- Actividades EUNICE.

2.2 TRAMITACIÓN

La convocatoria que se aplicará para el reconocimiento de créditos será la inmediata posterior al momento de la resolución. En el caso de que estos créditos supongan la finalización de los estudios se aplicará la convocatoria correspondiente.

3. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE, CON CARÁCTER DOCENTE, ORGANICE LA UNIVERSIDAD

3.1 ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE, CON CARÁCTER DOCENTE, ORGANICE LA UNIVERSIDAD OBJETO DE RECONOCIMIENTO

Las actividades académicas que, con carácter docente, organice la universidad objeto de reconocimiento automático que se indican a continuación podrán ser reconocidas al estudiante en cualquier momento del curso académico:

- Las asignaturas de planes de estudio de la UC.
- Las asignaturas organizadas por el Consorcio de Universidades Europeas EUNICE.
- Las asignaturas y actividades organizadas por otras Universidades nacionales o extranjeras con las que la UC haya establecido un convenio a tal efecto.

3.2 TRAMITACIÓN

La convocatoria que se aplicará para el reconocimiento de créditos será la inmediata posterior al momento de la resolución. En el caso de que estos créditos supongan la finalización de los estudios se aplicará la convocatoria correspondiente.